



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Servicio jurídico y administrativo / JMAR / art

Pabellón Moisés Ruíz – Ctra.Níjar-Los Molinos, s/n – 04009 Almería

Tel. 950 21 18 54 - siad@dipalme.org

Ref.Exp. 2019/D61200/006-305/00012

Resolución núm. 1529.-

NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado la resolución que seguidamente se le traslada:

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, a 7 de junio de 2019.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 31 de mayo de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATOS MENORES EN CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA (Nº exp. 2019/D61200/006-305/00012)

El Plan Provincial de Deporte 2019 ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación mediante acuerdo núm. 11, adoptado en su sesión ordinaria de 1 de febrero de 2019. En dicho Plan, se incluye el Programa de Circuitos Provinciales, aprobado por la Junta de Gobierno en acuerdo núm. 23, adoptado en su sesión de 26 de marzo del mismo año y cuyo contenido fue descrito en el informe técnico de 19 de marzo del Técnico Superior de Deporte de esta Área. Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv> (CSV: WKTSxp8kFIQ29J7XRpKTiw==).

Este Programa se estructura en varios circuitos, entre los que se encuentran los de promoción deportiva de ciertas disciplinas como son: Travesías a nado, baloncesto 3x3, carreras por montaña y travesías populares, tiro con arco y propulsor prehistóricos, automovilismo, rugby playa, motocross, BTT, tenis 4 superficies y levante cup. La participación en estos circuitos se limita a la meramente institucional sin asunción de responsabilidad directa ni indirecta en la organización y desarrollo de los mismos.

De este modo, en el ámbito del Deporte, resulta conveniente estar presente en este tipo de eventos deportivos en los que se pueda promocionar, de un lado, los propios eventos y, de otro, la promoción de la Corporación y su apoyo a estas disciplinas deportivas que, como circuitos, conviven con los tradicionales circuitos provinciales incluidos en los programas del Área de Deporte y Juventud.

Las citadas promociones serán ejecutadas como se indican en el referido informe. Cuentan con un presupuesto de cuarenta y un mil cien euros (41.100€) y quedan definidas, en cuanto a su objeto y necesidad, en el informe técnico de 29 de mayo posterior. Informe verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv> (CSV: K5y6aUPD3mc6byaRAWYHJg==).

Los patrocinios publicitarios que se contienen a continuación persiguen atender del mejor modo los objetivos definidos en el programa, considerando en cuanto a su contenido e importes, que se acomodan a los umbrales del contrato menor.

Todos los gastos a realizar, en cuanto a su naturaleza y extensión, se consideran necesarios e idóneos para el cumplimiento y realización de los fines del citado programa, habiendo sido



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Servicio jurídico y administrativo / JMAR / art

Pabellón Moisés Ruíz – Ctra.Níjar-Los Molinos, s/n – 04009 Almería

Tel. 950 21 18 54 - sjad@dipalme.org

Ref.Exp. 2019/D61200/006-305/00012

planteados desde el punto de vista más eficiente. Igualmente, los presupuestos de las prestaciones a contratar han sido estimados de acuerdo con los precios de mercado.

Del informe técnico citado, se extrae que:

- a) La adecuada justificación de la necesidad de los contratos.
- b) La duración de los contratos no es superior a un año y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los mismos no son susceptibles de prórroga.
- c) Las ofertas que se proponen son acordes en características al objeto de los contratos y los precios son adecuados al de mercado.
- d) No se han alterado los objetos de los contratos para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Los importes de los contratos se encuentran incluidos entre los previstos en el artículo 118.1 de la LCSP, teniendo la consideración de contratos menores.

Asimismo, y con base en la documentación obrante en el expediente, se ha justificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 118.3 de la LCSP y que, de acuerdo con el artículo 99.2 de la LCSP, no existe fraccionamiento de contratos.

Las contrataciones menores a realizar, se efectúan de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, la que aprueba los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

No consta que los terceros carezcan de aptitud para contratar con esta Diputación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratar con las entidades/terceros y por los importes que se indican a continuación (I.V.A. incluido), los cuales deberán reunir los requisitos de aptitud para contratar previstos en la LCSP, las siguientes prestaciones:

Contratista	NIF	Prestaciones a satisfacer por el contratista	Fecha prevista de inicio	Duración	Presupuesto gasto máximo (IVA incluido)
Levante Cup SL	B73909855	Promoción institucional	Junio 2019	30 de Junio	1.600 €
Federación de automovilismo	V14205736	Promoción institucional	Junio 2019	14 de Diciembre	4.000 €
Federación Andaluza de Baloncesto	G14085674	Promoción institucional	Junio 2019	27 de Julio	7.000 €
Club Tennis Albox	G04024139	Promoción institucional	Junio 2019	20 de Octubre	1.500 €



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Servicio jurídico y administrativo / JMAR / art

Pabellón Moisés Ruíz – Ctra.Níjar-Los Molinos, s/n – 04009 Almería

Tel. 950 21 18 54 - siad@dipalme.org

Ref.Exp. 2019/D61200/006-305/00012

Federación Andaluza de ciclismo	G11621554	Promoción institucional	Junio 2019	26 de Octubre	1.000 €
Motomovil club Farra	G04814935	Promoción institucional	Junio 2019	03 de Noviembre	6.000 €
Club de Rugby costa de Almería	G04246864	Promoción institucional	Julio 2019	10 de Agosto	4.000€
Federación Andaluza de Montañismo	Q6855020A	Promoción institucional	Julio 2019	3 de Noviembre	4.400 €
David Martínez Galindo	75250625F	Promoción institucional	Julio 2019	10 Agosto	8.000 €
Asociación Cultural Prehistórica Rioxa	G04793014	Promoción institucional	Julio 2019	22 de Septiembre	3.600 €
TOTALES					41.100€

2º) Comprometer los gastos correspondientes en la aplicación presupuestaria 7000 341 22615, denominada “Programa de Circuitos Provinciales”, del vigente presupuesto, con número de operación contable (A) 220190009142.

El precio de los contratos se considera como presupuesto máximo, pudiendo disponerse del saldo del mismo una vez que haya finalizado la prestación, siempre que así lo indique el responsable del negociado que encarga y conforma la factura.

3º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes a los contratos indicados en el punto 1º), de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “ncdcircuitosdepromocion” y del Órgano proponente “D6120000”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el acuerdo en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

Lo que, en ejecución de la expresada resolución, le traslado, para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Servicio jurídico y administrativo / JMAR / art

Pabellón Moisés Ruíz – Ctra.Níjar-Los Molinos, s/n – 04009 Almería

Tel. 950 21 18 54 - siad@dipalme.org

Ref.Exp. 2019/D61200/006-305/00012

No obstante, podrá Vd. interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

(Firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia nº 2.206/2015, de 25 de noviembre)